



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho del Señor Juez, para los fines pertinentes. Sírvasse Proveer. Jamundi-Valle, Agosto 26 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Agosto veintiséis de dos mil veinte

RAD:2019-00601

EJECUTIVO : SOCIEDAD OSORIO SANTAMARIA & ASOCIADOS S EN C
S Vs LUIS CARLOS PEÑARANDA

El escrito presentado por el profesional del Derecho, abogado **JORGE ENRIQUE BURBANO PEREZ**, apoderado de la parte actora, mediante el cual afirma subsanar la demanda se ordenará glosar a los autos sin ninguna consideración, atendiendo que mediante escrito presentado el día 2 de marzo de 2020, el togado ya había presentado la subsanación de la misma, siendo admitida la reforma mediante auto de marzo 10 de 2020, sin que la causal que ahora subsana hubiese sido materia de inadmisión de la subsanación, además de ser extemporánea, en consecuencia no hay ninguna actuación que resolver al respecto.

Notifiquese,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

JUZGADO TERCERO PROMISCOU
JAMUNDI – VALLE

En estado No. 76 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha Agosto 27 de 2020

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ